



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00015 – 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	COMERCIALIZADORA CRAZYSTAR S.A.S. Y OTRA
Tema	CORRIGE NÚMERO PAGARÉ

En Atención a la solicitud formulada por el apoderado de la demandante y conforme lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 286 del Código General del proceso, se corrige el numeral primero de la parte resolutive del auto que libró mandamiento de pago en cuanto a la omisión en el número de una de las obligaciones pretendidas 4200096914; se transcribirá el numeral primero, inciso segundo con la debida corrección

PAGARÉ 4200096914, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$49'999.998,00) como capital por concepto del saldo insoluto de la obligación suscrita en el documento, más los intereses moratorios desde la presentación de la demanda (enero 29 de 2021).

Este auto hará parte del traslado al momento de notificar.

NOTIFÍQUESE

**TOMAS ANDRES OCHOA MEJIA
JUEZ**